



Colegio La Merced

HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS

Colegio La Merced

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL



Advice
ABOGADOS

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

¡Bienvenidos!

El presente documento representa la Política de tratamiento de la información de la Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor - en adelante el **Colegio La Merced de Bucaramanga**, la cual es exigida por el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.

De ahí que el contenido de este documento, el cual el Colegio La Merced de Bucaramanga pone a disposición de la comunidad en general, corresponde a las obligaciones exigidas por el Estado Colombiano en materia de protección de datos personales, especialmente las contenidas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.



¿Por qué el Colegio La Merced cuenta con una Política de Tratamiento de la Información Personal?



Es de suma importancia conocer que nuestra Constitución Política de Colombia en su artículo 15, protege los derechos fundamentales a la intimidad, buen nombre y habeas data.

De esta disposición constitucional se desprenden las demás normas que reglamentan la protección de datos en Colombia, la cual se desarrolla en el marco de la normatividad ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La Ley Estatutaria 1581 del 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de cualquier persona natural que entregue su información a personas naturales o jurídicas que en el ejercicio de sus actividades económicas los requieran, como es el caso de la actividad educativa.

La citada norma se acompaña de los decretos reglamentarios (1377 de 2013 y 886 de 2014) los cuales integran el sistema jurídico, e imponen diversas obligaciones a personas naturales y jurídicas que como nosotros, tratamos datos personales y que en virtud a esto adquirimos la calidad de responsables del tratamiento.

Tanto el Colegio La Merced de Bucaramanga en su calidad de responsable, como los encargados del tratamiento de datos -entiéndase proveedores y terceros que prestan servicios a la institución educativa- cumpliremos las normas citadas, y estaremos en proceso de mejora continua para que las operaciones internas que se ejecutan respeten la privacidad de las personas y siempre velando por el interés superior del niño, niña y/o adolescente.

¿Quiénes somos?



Somos una Institución Educativa Confesional Católica, de carácter privado, fundamentada en los principios del evangelio y la espiritualidad Franciscano-Amigoniana, que a través de una educación holística e interdisciplinar, forma personas competentes para enfrentar los retos de una sociedad en constante cambio, haciendo de la excelencia una impronta, donde la convivencia ciudadana, la preservación del medio ambiente, la

defensa y el cuidado de vida, el respeto a la diferencia y la cultura de la paz, sean los pilares de su proyecto de vida.

Nuestros datos de contacto son puestos a disposición del titular de datos personales:

- **Nombre o razón social:** Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor- Colegio La Merced de Bucaramanga.
- **Nit:** 860.506.429-9
- **Teléfono:** (7) 647 70 41
- **Dirección:** Carrera 33 # 56-207 (Bucaramanga - Santander)
- **Sitio Web:** www.colmerced.com

¡Es importante que conozcas las siguientes definiciones!

Para efectos de la interpretación y aplicación de esta política deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

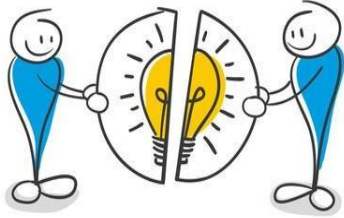
- Autorización:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal. (Ley 1581, 2012).
- Autorizado:** Persona autorizada por el titular de datos personales con el fin de que ésta efectúe en representación del titular cualquier tipo de trámite o solicitud ante el Colegio La Merced de Bucaramanga.
- Base de Datos:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso. (Ley 1581, 2012).

- d) **Estudiante:** Persona natural de género femenino admitida en el Colegio La Merced de Bucaramanga tras cumplir los requisitos y procesos académico-administrativos exigidos.
- e) **Consulta:** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. (Ley 1581, 2012).
- f) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ibidem).
- g) **Dato privado:** Tienen como principal característica que pertenecen e interesan única y exclusivamente a la persona sobre la cual recae la información. (Recuperado 25 de agosto de 2017, Superintendencia de Industria y Comercio).
- h) **Dato público:** Son los datos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377, 2013).
- i) **Dato semiprivado:** Estos datos, aun cuando tienen el carácter de privado, sólo le interesan al titular y a un grupo determinado de personas, las cuales pueden consultar la información mediante una autorización. El ejemplo típico de esta clase de datos son las historias crediticias que administran las centrales de riesgo. (Recuperado 25 de agosto de 2017, Superintendencia de Industria y Comercio).
- j) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. (Decreto 1377, 2013).
- k) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. (Ley 1581, 2012).
- l) **Proveedor:** Un proveedor es aquella persona natural o jurídica que presta sus servicios o abastece de un producto al Colegio La Merced de Bucaramanga.



- m) **Reclamo:** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento. (Ley 1581, 2012).
- n) **Responsable consultas y reclamos:** Persona(s) que ha(n) sido designada(s) internamente por el Colegio La Merced de Bucaramanga para ejercer de manera formal la función de coordinar y gestionar las consultas y reclamos por datos personales que los titulares formulen.
- o) **Responsable del tratamiento de la información:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581, 2012).
- p) **Titular del dato:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ibídem).
- q) **Trabajador:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se encuentra vinculado al Colegio La Merced de Bucaramanga.
- r) **Trabajador administrativo:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se encuentra vinculado al Colegio La Merced de Bucaramanga en cumplimiento de funciones administrativas.
- s) **Trabajador Docente:** Es toda persona que en virtud de un contrato laboral se encuentra vinculado al Colegio La Merced de Bucaramanga en cumplimiento de funciones académicas o relativas a la docencia.
- t) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. (Decreto 1377, 2013).
- u) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable. (Ibídem).
- v) **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581, 2012).
- w) **Visitantes:** Aquellas personas naturales que ingresan a las instalaciones físicas del Colegio La Merced de Bucaramanga.

Conozca los principios establecidos para el tratamiento sus datos personales



Como un compromiso con la protección de los datos personales, el Colegio La Merced de Bucaramanga vela por el cumplimiento de los principios rectores de la norma y garantiza el trato responsable con la información. Las actuaciones y decisiones adoptadas para alcanzar los objetivos comunes se dirigen bajo los siguientes principios:

- a. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen. (Ley 1581, 2012).
- b. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. (Ibídem).
- c. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. (Ibídem).
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. (Ibídem).
- e. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan. (Ibídem).
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley. (Ibídem).

- g. Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Ibídem).
- h. Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma. (Ibídem).

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes en la educación preescolar, básica y media



El Colegio La Merced de Bucaramanga, en calidad de Responsable del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, integra a sus normativas internas y a esta Política de Tratamiento de Información Personal, lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta el Artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, en sus artículos 3° y 8°, consagra:

(...) se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad (...).

Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. (Código de la infancia y la Adolescencia, 2006).

Frente a la Protección de Datos Personales de niñas, niños y adolescentes, el artículo 12° del Decreto 1377 de 2013 establece:

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:



1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales (...). (Decreto 1377, 2013).

A su vez en reiteradas ocasiones la Corte Constitucional ha establecido que:

(...) La educación es un derecho y un servicio de vital importancia para sociedades como la nuestra, por su relación con la erradicación de la pobreza, el desarrollo humano y la construcción de una sociedad democrática. (...). (Sentencia T-787, 2006).

Estas razones llevaron al constituyente de 1991 a reconocer en el artículo 67 y 44 de la Constitución Política de Colombia, que:

(...) La educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros(...).

(...) un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes que prevalece sobre los derechos de los demás (...). (Constitución Política de Colombia, 1991).

A su vez la Ley 115 de 1994, expresa en sus Artículo 15, 19 y 27:

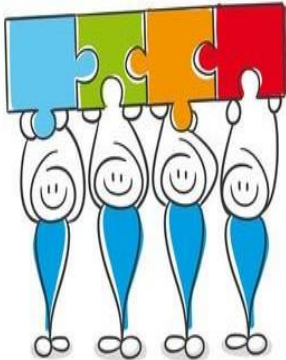
(...)La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. (...)

(...)La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. (...)(Ley 115,1194)

(...)La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (...)(Ley 115,1194)

El Colegio La Merced de Bucaramanga en cumplimiento de su objeto social el cual consiste en la prestación de servicios de educación preescolar, básica y/o media, realiza el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, respetando la normatividad de protección de datos personales y el interés superior de los niñas, niñas y adolescentes garantizando el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación.

¿Sobre quienes realizamos el tratamiento de la información?



La operación diaria del Colegio La Merced de Bucaramanga, genera tratamiento continuo de datos personales que pertenecen a las siguientes categorías: publicas- semiprivados-privados y sensibles sobre los siguientes titulares, que en un gran porcentaje son menores de edad:

1. Estudiante
2. Aspirante a estudiante
3. Padre de familia
4. Representante legal del Menor
5. Acudiente
6. Trabajador administrativo
7. Trabajador docente
8. Aspirante a proveedor
9. Proveedor
10. Egresada
11. Peticionario
12. Referido
13. Ex trabajador
14. Aspirante a trabajador
15. Visitante
16. Aprendiz Sena

¿Para qué finalidades realizamos el tratamiento de sus datos personales?

Los datos personales tratados sobre los distintos titulares de la información son utilizados conforme a las siguientes finalidades:

1. Recepcionar las solicitudes de admisión de las aspirantes a estudiantes.



Colegio La Merced

HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS

2. Llevar a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los procesos de admisión y matrícula de las estudiantes.
3. Consultar y verificar la información suministrada por los acudientes y/o padres de familia y representante legal de la estudiante.
4. Ejecutar y cumplir con el plan educativo ofrecido para el año lectivo.
5. Realizar control y selección de proveedores del Colegio La Merced de Bucaramanga.
6. Contactar vía telefónica o por correo electrónico, por cuenta propia o de un tercero, a los padres de familia y/o acudientes de las estudiantes con el fin de realizar la correspondiente gestión de cobro y recuperación de cartera.
7. Iniciar por cuenta propia o de un tercero las acciones jurídicas necesarias para el cobro de las obligaciones dejados de pagar oportunamente.
8. Controlar el cumplimiento de los requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Enviar mensajes relacionados con la gestión interna para la solución de Preguntas, Quejas y Reclamos.
10. Enviar información relativa al Colegio La Merced de Bucaramanga, tales como envíos de campañas comerciales, fechas de inscripciones de matrículas y demás comunicaciones necesarias para la correcta ejecución de la labor académica. La misma podrá ser enviada por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico, llamada telefónica, mensajes de texto, entre otros.
11. Enviar información por parte del Colegio La Merced de Bucaramanga, sobre reuniones importantes, eventos, entrega de informes, inasistencia de estudiantes, entre otros, con el fin de mantener al acudiente, padre o madre de familia informado sobre la estudiante matriculada a la institución, por cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto, entre otros.
12. Iniciar el proceso de selección de personal junto con los procedimientos señalados para el efecto: entrevistas, aplicación de pruebas de ingreso, entre otros.
13. Efectuar la contratación del talento humano que supere satisfactoriamente el proceso de selección.
14. Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
15. Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias no remuneradas del trabajador.
16. Efectuar la liquidación y retiro del trabajador.
17. Informar a los miembros de la junta, padres, estudiantes, acudientes y empleados sobre los cambios reglamentarios y citaciones a los eventos que se organicen.

18. Capturar imágenes de los visitantes que se encuentren en las instalaciones del Colegio La Merced de Bucaramanga con fines de seguridad y control de acceso.
19. Realizar eventos y/o actividades lúdicas en las instalaciones del Colegio, con el fin de brindar una educación integral a las estudiantes en las diferentes artes y actividades deportivas.
20. Capturar imágenes y/o videos durante los diferentes eventos y/o actividades lúdicas y/o académicas

¿Cómo obtenemos su autorización?

El Colegio La Merced de Bucaramanga solicita a los titulares sobre los cuales realiza el tratamiento de sus datos personales, la correspondiente autorización para el tratamiento de sus datos personales. A su vez dicha autorización es recolectada de manera previa, expresa e informada. Lo anterior exceptuando los casos definidos en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

La autorización puede ser otorgada por los titulares a través de los siguientes medios:

- a) De forma escrita.
- b) De forma oral.
- c) Mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

Conforme a lo establecido en la Guía de Protección de datos personales en Sistemas de Videovigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio, los sistemas de videovigilancia o cámaras de seguridad pueden implementarse en lugares pertenecientes a plantas físicas, tales como las Instalaciones del Colegio La Merced de Bucaramanga. No obstante lo anterior, el Colegio informará a los titulares de datos personales que se encuentran en una zona de videovigilancia. (Referido 25 de agosto de 2017, Superintendencia de Industria y Comercio).

Para ello, el Colegio La Merced de Bucaramanga utiliza señales o avisos distintivos en las zonas de videovigilancia, principalmente en las zonas de ingreso a los lugares que están siendo vigilados y monitoreados y al interior de éstos. Incluso podrá emplear anuncios de audio, en los casos en que sea posible (auditorios, salones, bibliotecas, entre otros).

Las señales o avisos implementados cumplen con el contenido de un aviso de privacidad, a saber:

- Incluir la identificación del Responsable y sus datos de contacto.

- Indicar los derechos de los titulares.
- Indicar dónde está publicada la Política de Tratamiento de la Información.

Adicionalmente, el aviso será visible y legible teniendo en cuenta el lugar en el que opere el sistema de videovigilancia.

¿Cuáles son los derechos de los titulares?



El Colegio La Merced de Bucaramanga se compromete a respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. (Ley 1581, 2012).
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. (Ibídem).
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. (Ibídem).
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. (Ibídem).
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución. (Ibídem).
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. (Ibídem).

En lo particular al último literal, debe atenderse a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1377 de 2013, el cual determina:

(...) El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos. (Decreto 1377, 2013).

¡El titular no podrá!

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos.

Vigencia de las bases de datos

Las bases de datos del Colegio La Merced de Bucaramanga, en las cuales se almacene información de los titulares con los cuales el Colegio se encuentre en el marco de una relación contractual o cuya información deba ser almacenada en cumplimiento de la normatividad de nuestro país, se mantendrán vigentes hasta que finalice la necesidad del tratamiento o hasta que la normatividad colombiana establezca el fin para su conservación. Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de los derechos de Supresión que poseen los titulares, y de acuerdo a lo estipulado en el capítulo anterior.

¡Procedimiento para ejercer sus derechos como titular de los datos!



La ley ha definido dos formas de ejercitar los derechos; la primera de ellas consultas y la segunda reclamos.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos, señalando la nueva fecha en que será resuelta su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ley 1581, 2012).

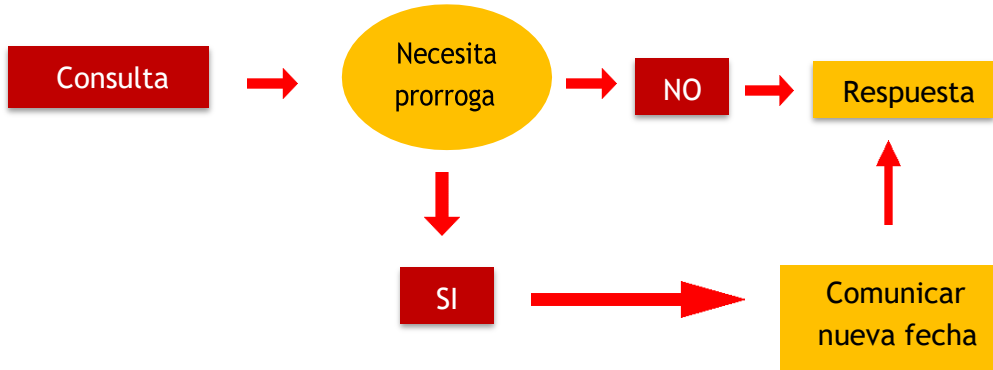


Figura 1. Diagrama de consultas

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Ley 1581, 2012).

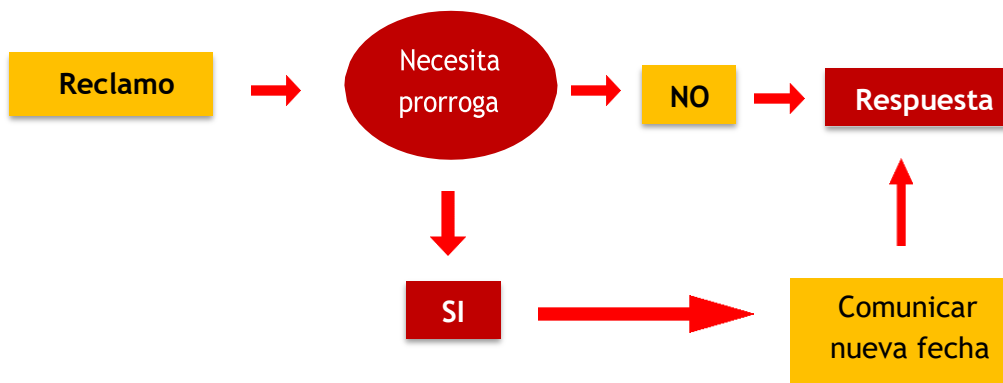


Figura 2. Diagrama de reclamos

¡Compartimos nuestros canales de atención!



El Colegio La Merced de Bucaramanga cuenta con un área la cual asegura la debida atención de las consultas y reclamos relativos a protección de datos personales, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares establecidos en la normatividad colombiana.

Nos permitimos compartirle los siguientes canales de atención para la recepción de consultas y reclamos:

- Correo electrónico: habeasdata@colmerced.edu.co
- Directamente a las Instalaciones del Colegio La Merced de Bucaramanga ubicado en la Carrera 33 # 56-207 (Bucaramanga - Santander); punto de atención físico.

Se advierte a los Titulares que el Colegio La Merced de Bucaramanga solo compartirá datos personales con motivo de la consulta o reclamo a las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales, siempre y cuando acrediten esta calidad.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En este último supuesto, se debe atender a lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011 respecto a las solicitudes de información de entidades públicas o administrativas:

(...) La entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le comunicará a la entidad pública o administrativa que en ella recae el deber de cumplir con las obligaciones y exigencias que le impone la ley 1581 de 2012, como responsable del tratamiento de datos, o encargado en ciertos casos. La entidad administrativa receptora debe cumplir todos los mandatos legales que frente al tema existan para la fecha de la recepción de la información, en especial los principios de - finalidad - uso legítimo - circulación restringida - confidencialidad y -seguridad. (...). (Sentencia C-748, 2011)

¡Seguir los canales establecidos es el camino a una pronta respuesta!



Los titulares de los datos podrán conocer, actualizar y rectificar la información personal que repose en las bases de datos del Colegio La Merced de Bucaramanga.

Las vías para ejercer los derechos de los titulares están establecidas en el capítulo anterior, sin embargo se advierte que los términos para su respuesta empezarán a contar a partir de que el Colegio La Merced de Bucaramanga tenga conocimiento efectivo de la solicitud del titular, imponiéndole al mismo la carga de realizar su petición por los canales establecidos.

¿Que debe contener la consulta y/o el reclamo como mínimo?

Los requisitos mínimos establecidos en la presente Política, son los estipulados en la Ley 1755 de 2015, normatividad que regula el Derecho de Petición en nuestro país. De acuerdo a lo anterior, su solicitud debe estar dirigida al Colegio La Merced de Bucaramanga y contar como mínimo con los siguientes ítems:

- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- Contener la descripción de los hechos generadores de la consulta o reclamo.
- El objeto de la petición.
- Especificar la dirección de notificación del Titular, ya sea física o electrónica (correo electrónico).
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer (especialmente para reclamos).

¡Requisitos para otorgar autorizaciones a terceros!

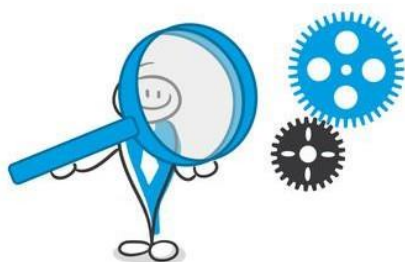
El artículo 20 del Decreto 1377 de 2013 estipula que los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por terceras personas, previa acreditación de la representación o apoderamiento. De acuerdo a lo anterior el Colegio La Merced de Bucaramanga, comunica a los titulares los requisitos mínimos que deberá contener la autorización a terceros:

- Identificación del titular que autoriza.
- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del titular.
- Nombre, datos de identificación y copia de la cédula o documento de identificación de la persona autorizada.

- Tiempo por el cual puede consultar, actualizar o rectificar la información (solo una vez, por un año, por la duración de la relación jurídica, o hasta nueva orden, etc.).
- Carácter voluntario y libre de la autorización.

El titular deberá entregar la anterior autorización al Colegio La Merced de Bucaramanga, en la cual faculta a un tercero para que consulte, actualice o rectifique su información. Este requisito tiene el único fin de proteger y restringir el acceso de la información a terceros no autorizados.

¡Acciones previas a quejas ante la superintendencia de industria y comercio!



En el evento en que se desee elevar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio referida a datos personales, recuerde que previamente debe haber agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Colegio La Merced de Bucaramanga, de acuerdo a las indicaciones anteriormente referidas, advirtiendo nuestra total

disposición a atender sus inquietudes.

¿Cuáles son nuestros deberes como responsable del tratamiento?

A los titulares de datos y terceros interesados, les informamos que el Colegio La Merced de Bucaramanga, en desarrollo del tratamiento de los datos personales, cumple y exige que se cumplan los deberes que impone la ley así:

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular. (Ley 1581, 2012)
- b) Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. (Ibídem).
- c) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales. (Ibídem).
- d) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales. (Ibídem).
- e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política. (Ibídem).
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Ibídem).

¡Nuestra gestión del talento humano!

El Colegio La Merced de Bucaramanga realiza el tratamiento de los datos de carácter personal de sus Aprendices Sena, Aspirantes a trabajadores y trabajadores, durante el desarrollo de los procesos de selección y contratación del Colegio.

De acuerdo a lo anterior, el Colegio informa que las únicas finalidades por las cuales la información de los titulares es solicitada, es la de ejecutar las actividades necesarias para la vinculación laboral, capacitación, desarrollo del contrato y el bienestar del personal.

¡Información a nuestros visitantes y talento humano!



El colegio La Merced de Bucaramanga realiza el tratamiento de datos catalogados como sensibles al momento del ingreso y salida del talento humano y visitantes a las instalaciones del Colegio al realizar impresión fotográfica y de huella dactilar de cada uno de éstos. El tratamiento de dichos datos se realiza únicamente con el fin de garantizar la seguridad de las personas e instalaciones del Colegio.

¡Información a nuestros aspirantes a trabajadores!

El Colegio La Merced de Bucaramanga realiza el tratamiento de los datos personales de los Aspirantes a trabajadores que entregan su hoja de vida al momento de participar en un proceso de Selección del Colegio. De acuerdo a lo anterior, el aspirante a trabajador que entregue su hoja de vida al Colegio, acepta que informo a sus referencias personales, familiares y laborales sobre la posibilidad de que sean contactados con el fin de consultar la información suministrada por el aspirante a trabajador en su hoja de vida.

En los eventos en que el aspirante a trabajador no sea seleccionado para ocupar la vacante ofertada por el Colegio, su hoja de vida será suprimida dentro de los seis meses siguientes a la entrega de la misma.

El aspirante al momento de la entrega de la hoja de vida, autoriza al Colegio La Merced de Bucaramanga para realizar el tratamiento de la información consignada en la misma, de acuerdo a las finalidades descritas anteriormente en esta Política.



Captura de imágenes, videos o memorias del Colegio La Merced de Bucaramanga

El Colegio La Merced de Bucaramanga en el marco de sus actividades como institución educativa se encuentra facultado para capturar imágenes de las distintas actividades académicas y/o lúdicas, para reproducir esta información mediante distintos escenarios de extensión del colegio, tales como anuario, redes sociales, cartillas, memorias de los eventos, página web o carteleras al interior de la institución.

No obstante, las finalidades con que se capturan y reproducen estos datos (sean imágenes, video, registro magnetofónico) solo se encuadran en preservar el avance escolar de la estudiante, de guardar las memorias de algunas actividades que sean memorables y permitan identificar el nivel evolutivo de los grupos escolares, o eventualmente en eventos deportivos y/o ludicos destacando a la estudiante participante o el colegio en general.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier publicación a la que se ha hecho referencia, el Colegio La Merced de Bucaramanga preservará la dignidad e integridad del niño, niña o adolescente menor de edad, partiendo del principio de la prevalencia del interés superior del menor, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Captura de imágenes por cámaras de videovigilancia

El Colegio La Merced de Bucaramanga podrá utilizar medios de videovigilancia en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones. Por lo anterior, el colegio informa a los titulares de la existencia de estos medios mediante anuncios de videovigilancia, ubicados de manera estratégica para su fácil identificación.

Nuestro sistema de videovigilancia no inspecciona áreas en las que la intimidad del titular prime (tales como baños y similares).

El sistema es utilizado para monitorear a nuestro personal y garantizar la seguridad de las personas e instalaciones del Colegio. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables. El tiempo de permanencia de las cintas de video vigilancia es de 15 a 30 días.



¡Acerca de nuestra página web!

En concordancia con la página web de la institución, el Colegio La Merced de Bucaramanga manifiesta que la información que se publica en el portal, tiene como finalidades las siguientes:

1. Resaltar el buen rendimiento académico y personal del trabajo del alumnado de la institución
2. Enseñar al público el talento humano que compone la institución, y la función que ejerce al interior de la misma.
3. Construir lazos de interacción académica entre los estudiantes, padres y/o representantes legales, docentes, directivas, proveedores o terceros con vínculos jurídicos o personas que deseen ingresar a la institución.
4. Dejar memorias de eventos especiales que realice el Colegio La Merced de Bucaramanga durante el año escolar.
5. Establecer contacto con los interesados en los servicios académicos ofrecidos por el Colegio.

Lo invitamos a que consulte nuestra página web: www.colmerced.com

Vigencia de la política de tratamiento de la información

La vigencia de la presente política inicia a partir del mes de octubre de 2017.

Notificación de cambios política de tratamiento de la información

Cualquier cambio, o modificación sustancial será comunicada al titular mediante los medios de comunicación idóneos, tales como: correo electrónico, avisos en la página web, o en las instalaciones del Colegio La Merced de Bucaramanga.

Esta comunicación será enviada con diez (10) días de anticipación a efectuar la modificación.